

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza para que, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, se amplíen y fortalezcan las estrategias, planes y operativos en materia de seguridad pública a fin de identificar, prevenir y erradicar los delitos de extorsión, ante su incremento sostenido en la entidad durante la presente administración.

La que suscribe, **Diputada Dionicia Vázquez García**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y VIGÉSIMO OCTAVO del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; y, en el artículo TERCERO, fracción IX del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente en Relación con el Registro en Línea de los Asuntos para el Orden del Día, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, **por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza para que, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, se amplíen y fortalezcan las estrategias, planes y operativos en materia de seguridad pública a fin de identificar, prevenir y erradicar los delitos de extorsión, ante su incremento sostenido en la entidad durante la presente administración,** bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La extorsión es uno de los delitos espejo porque refleja el estado de una sociedad, la cohesión del tejido social, las relaciones de poder y del Estado. El investigador Pablo Majluf identifica cuatro causas principales: La debilidad del Estado, el miedo, la soledad y el aislamiento. La extorsión puede ser realizada por parte de delincuentes individuales o puede ser parte del crimen organizado, quienes obtienen sus mayores ventajas ante

sociedades fragmentadas por la desconfianza y las nulas redes de comunicación comunitarias.

La extorsión representa daños al patrimonio de las personas, vulnera la percepción de seguridad, cohibe la inversión y afecta primordialmente a los pequeños y medianos comercios. El Diccionario de la Lengua Española describe a la extorsión como “1. f. Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio. [...]”¹

Si bien, de acuerdo con el investigador Luis De la Calle, existe en nuestro país una cultura de la extorsión, ésta en cualquiera de sus modalidades, inhibe la inversión, el comercio formal y la generación de empleos bien remunerados.

“[...]Extorsiona el franelero que actúa como dueño del arroyo vehicular, los líderes sindicales que, sin representación real, emplazan a huelga para obtener una renta, los funcionarios responsables de tramitar un permiso, el gobierno en las licitaciones, el policía y los responsables de protección civil. Y no sólo extorsiona el crimen organizado a través de la violencia, el secuestro o las amenazas, sino también mediante cobros de cuotas y derechos de piso. [...]”²

“[...]Con las inversiones amedrentadas por la extorsión no se obtienen el avance y la transferencia tecnológicos, la creatividad y el desarrollo regional, la creación de empleos formales ni la seguridad social —entre otros beneficios—, como tampoco se crean economías de escala ni de enfoque. Más aún, la ausencia de estos beneficios obliga al gobierno a aumentar el gasto social que de otra forma no tendría que llevar a cabo en seguridad e infraestructura. La creciente industria de la extorsión entorpece el desarrollo, y el costo que genera no se ha estudiado ni entendido a cabalidad, ni se han propuesto soluciones creativas para enfrentarla. [...]”³

¹ DLE.RAE. “Extorsión”. Disponible en: <https://cutt.ly/YoRWCF7>. Consultado el 4 de julio de 2020.

² De la Calle, Luis, “Economía de la extorsión: ideas para aprovechar la revolución digital”. Disponible en: <https://cutt.ly/YocGSYa>. Consultado el 3 de julio de 2020

³ Ibid.

A nivel mundial, uno de los ejemplos de éxito en el combate a la extorsión, proviene de Italia, su modelo incluye la participación de la sociedad civil desde donde se promueve la toma de conciencia de sobre cómo y cuándo comprar bienes y servicios, mapeo de tiendas y empresas libres de extorsión, se ayuda a las víctimas de la extorsión durante el proceso penal y a manejar situaciones financieras comprometidas; se impulsa la cultura de la legalidad, la utilización de nuevas tecnologías para la permitir, facilitar e intercambiar información.⁴ Es decir, si por una parte el fenómeno de la extorsión se fortalece ante la apatía y la fragmentación social, en Italia se construyó un poderoso sistema de comunicación comunitaria y de coordinación de éstas con las autoridades de seguridad para limitar el incremento de estos delitos.

El fenómeno de la extorsión es amplísimo, no obstante, en su modalidad de extorsión telefónica, cibernética o por cobro de derecho de piso, se registra un crecimiento inusitado en las últimas décadas en nuestro país. De acuerdo con la organización Observatorio Nacional Ciudadano la extorsión en México registra **un aumento de más del 800 por ciento desde 1997**, año desde que se tienen registros.⁵

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reporta que los Estados con más extorsiones son Sinaloa, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Hidalgo, Veracruz, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Nayarit, Morelos, Tlaxcala, Ciudad de México, Estado de México y Colima. De acuerdo con cifras del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia las denuncias por extorsión en la Ciudad de México se han incrementado en más del 80 por ciento entre los años de 2018 y 2019.

⁴ Sciandra, Elena , Lafano, Antonio. “La experiencia italiana en la lucha contra la extorsión en el ámbito de la delincuencia organizada Manual de buenas prácticas”. Disponible en: <https://cutt.ly/loRKOoN>. Consultado el 4 de julio de 2020.

⁵ Animal Político. “Denuncias por extorsión aumentaron 818% desde 1997.”.Disponible en: <https://cutt.ly/JoRmOuO>. Consultado el 4 de julio de 2020.

El Centro Nacional de Información señala que “de enero 2019 a febrero 2020, alrededor de 111,0000 mexicanos denunciaron algún tipo de extorsión al número telefónico 089, convirtiéndose así en el segundo delito del fuero local más recurrente en el país, después del robo o asalto en la calle o transporte público”.⁶

El Estado de México no sólo figura entre las entidades de la República en donde el fenómeno de la extorsión se encuentra no sólo arraigado sino con incrementos alarmantes. Hace algunos días, el Gobernador del Estado de México, el Lic. Alfredo del Mazo Maza, declaró que la extorsión, en su modalidad de cobro de piso, y el narcomenudeo se han incrementado en el Estado de México⁷. Según datos del Gobierno estatal, en lo que va de este año se han registrado mil 131 extorsiones, de las cuales 80 por ciento se concentran en 23 municipios. Los sectores más afectados han sido los comerciantes, los empleados y las empresas. El 60 por ciento de las extorsiones son telefónicas, 67 por ciento son presenciales y 9 por ciento a través de medios digitales.⁸

Al respecto, el General Luis Crescencio Sandoval, Secretario de la Defensa Nacional, señaló que el problema de las extorsiones y el narcomenudeo ha aumentado en el Estado de México.⁹

Asimismo, el titular de la SEDENA informó en conferencia de prensa matutina en compañía del Presidente de México, que los municipios del Estado de México con mayor índice delictivo son Ecatepec, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Toluca, Naucalpan,

⁶ El Economista. “Extorsión, segundo delito más recurrente en México”. Disponible en: <https://cutt.ly/boZVOBG>. Consultado el 6 de julio de 2020.

⁷ Reforma. “Preocupa aumento de extorsión”. 26 de junio de 2020

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

Nezahualcóyotl, Tultitlán, Tecámac, Los Reyes la Paz y Chimalhuacán.¹⁰ De acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a mayo de 2020 se habían registrado en la entidad más de 2 mil 600 extorsiones, es decir 17 al día.¹¹

No obstante, estos reportes sólo reflejan una pequeña parte de la realidad, debido a la existencia de la **cifra negra**, en donde, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización (ENVIPE), más del 98 por ciento de los casos de extorsión no se denuncian.¹² Más aún, si tomamos en cuenta que las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se basan en denuncias realizadas, no tenemos idea del tamaño del hoyo negro de nuestro sistema de seguridad pública.

La actual sociedad mexicana está sufriendo de esta violencia que representan las extorsiones debido a varios factores, entre ellos la debilidad institucional, la falta de recursos, la desigualdad y la poca capacidad de respuesta por parte de las autoridades responsables. De acuerdo con las cifras citadas, queda constancia de que las medidas instrumentadas por parte de las autoridades no han dado los resultados esperados por la falta de coordinación, el poco o nulo uso de nuevas tecnologías y la carencia de procesos de capacitación de los cuerpos policiacos. Situación ante la cual no podemos ni debemos ser omisos e indiferentes, por el contrario, es propicio hacer el llamado a redoblar las acciones tendientes a revertir este fenómeno de la extorsión que se presenta en detrimento de la población.

¹⁰ Reforma. “Crece extorsión en Edomex; registran voces de reos”. 25 de junio de 2020.

¹¹ SESNP. “Incidencia delictiva”. Disponible en: <https://cutt.ly/roTy5H4>. Consultado el 4 de julio de 2020.

¹² INEGI. “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019”. Disponible en: <https://cutt.ly/soRPlnv>. Consultado el 4 de julio de 2020

El Artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos, especifica que:

“[...]La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos[...].”

Por su parte en el Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece que:

“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En el capítulo III bis, Artículo 390 del Código Penal Federal, se establece como extorsión:

“Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial [...]”.¹³

Asimismo, en el Capítulo I, Fracciones I y II del Artículo 282 del mismo ordenamiento se estipula:

“Artículo 282.- Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa:

I. Al que de cualquier modo amenace a otro con causarle un mal en su persona, en sus bienes, en su honor o en sus derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado con algún vínculo, y

II.-Al que por medio de amenazas de cualquier género trate de impedir que otro ejecute lo que tiene derecho a hacer.”¹⁴

Desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresamos nuestra preocupación por los sucesivos hechos intimidatorios, agresiones, extorsiones, así como los diversos delitos que viene padeciendo la sociedad en general y los pequeños y medianos empresarios en particular, a manos de la delincuencia individual u organizada. Resulta

¹³ Código Penal Federal. Disponible en: <https://cutt.ly/HoTellg>. Consultado el 4 de julio de 2020.

¹⁴ Ibid.

urgente el actuar del gobierno con eficiencia, utilizando las nuevas tecnologías como la inteligencia artificial o la coordinación con la ciudadanía, como se demuestra con ejemplos de buenas prácticas, como el caso de éxito descrito en la presente proposición, para atacar el lastre de la extorsión, pues si de por si las pequeñas y medianas empresas están muy lastimadas por los efectos económicos por el COVID-19; resulta de la máxima prioridad atacar el fenómeno de la extorsión, el cual elimina todo incentivo a la inversión y de generación de empleos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza para que, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, se amplíen y fortalezcan las estrategias, planes y operativos en materia de seguridad pública a fin de identificar, prevenir y erradicar los delitos de extorsión, ante su incremento sostenido en la entidad durante la presente administración.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homólogas de las 32 entidades federativas para que se elaboren programas y protocolos inmediatos de prevención ante el delito de extorsión; asimismo, incorporen el uso de las nuevas tecnologías, herramientas de inteligencia artificial, así como se incluya esquemas de participación de la sociedad en su combate.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de julio del año dos mil veinte.



ATENTAMENTE

**DIP. DIONICIA VAZQUEZ GARCÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**